



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

* * ★ * *

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPAN Y EL PATRONATO DE SANTA CRUZ

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad N° **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **OSMAN DANILO OLIVA RODRIGUEZ**; Hondureño, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad N° **0412-1982-00185**; quien actuando en calidad de Presidente de Patronato de la comunidad de Santa Cruz; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el que se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades de este Sector, asignará un Subsidio de **OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 85,000.00)** iniciando 01 de julio del año 2023 y finalizando el 30 de septiembre del año 2023, el cual será invertido exclusivamente para gastos de Funcionamiento del Patronato.

SEGUNDA: El Señor **OSMAN DANILO OLIVA RODRIGUEZ**, se compromete a presentar Liquidación al momento de retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★

TERCERA: Cualquier otro destino que se le dé a los fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.

OSMAN DANILU OLIVA

Osman Danilo Oliva Rodríguez

Presidente de Patronato



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y LA COMISIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, COPÁN.

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con **MARÍA SUYAPA MOLINA**; Hondureña, mayor de edad, casada, Agricultora, con Tarjeta de Identidad **0412-1969-00173**, Quien actuando en calidad de Presidenta de la Comisión de Salud; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación,; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Salud del Pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de **TRECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.319,500.00)** correspondiente al mes de Agosto del año dos mil veintitrés, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Comisión de Salud.

SEGUNDA: La Señora María Suyapa Molina se compromete a presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este convenio será renovado mensualmente.

TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la Comisión de Salud, La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

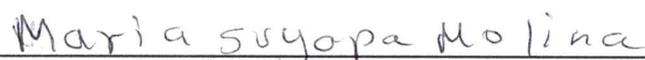
CUARTA: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.





Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal



María Suyapa Molina

Presidenta de la Comisión de Salud



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y EL PATRONATO DEL BARRIO LA COLONIA DEL CASCO URBANO DE LA UNIÓN, COPÁN.

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con el Ciudadano, **MIGUEL DE JESÚS ZELAYA**; Hondureño, mayor de edad, Casado, Agricultor, con Tarjeta de Identidad N° **1412-1963-00082**, Solvencia Municipal No. **22018**; Quien actuando en calidad de Presidente Del Patronato del Barrio La Colonia; por este acto acordamos celebrar, el Presente Convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinaren aras de preservar y conservar la salud del Municipio, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.175,500.00)** correspondiente al mes de agosto del año 2023, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento del Patronato.

SEGUNDA: el Sr. **Miguel De Jesús Zelaya** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este Convenio será actualizado mensualmente.



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.



Miguel De Jesús Zelaya
Presidente de Patronato.



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPÁN Y LA RED DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN COPÁN.

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **DEYSI FAUSTINA HERNANDEZ ESCOBAR**; Hondureña, mayor de edad, Casada, Ama de Casa, con Tarjeta de Identidad **0421-1999-00457** y Solvencia Municipal No. **22835** ; Quien actuando en calidad de **Presidenta de la Red de Mujeres**; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el Sector Mujer, comprometida en brindar todo el apoyo a sus necesidades y enfocada en la promoción de los derechos económicos y educativos de las mujeres, asignará un Subsidio de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)**, el cual será invertido exclusivamente para gastos de taller de bisutería.

SEGUNDA: La Señora **DEYSI FAUSTINA HERNANDEZ ESCOBAR**, se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



TERCERA: Cualquier contratación o uso que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de La Red de Mujeres, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés.



[Handwritten Signature]
Victor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal

[Handwritten Signature]
Deysi Faustina Hernández Escobar
Presidenta Red de Mujeres



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN Y LA RED EDUCATIVA
No.1 ERAPUCA DE LA UNION COPAN.**

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **DENIA GRISELA PORTILLO PEÑA**; Hondureña, mayor de edad, Casada, Lic. en Educación Básica, con Tarjeta de Identidad **0412-1979-00352** Y **RTN0412-1979-003520**; quien actuando en condición de Director de la Red Educativa No.1; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio de **CIENTO DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.107,500.00)** correspondiente al mes de Agosto del año 2023, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.1.

SEGUNDA: El Sr. **DENIA GRISELA PORTILLO PEÑA** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la red Educativa No.1, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal

Denia Grisela Portillo Peña
Director de la Red Educativa #1



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA RED EDUCATIVA No.2 UNION Y
DESARROLLO, DE LA UNION COPAN.**

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **JHONY JOSUÉ GODOY YANES**; Hondureño, mayor de edad, Casado, Lic. en Educación Básica, con Tarjeta de Identidad **1406-1987-00070**, RTN **14061987000706**; actuando en calidad de Director de La Red Educativa No.2 ; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio Mensual de **CIENTO TRECE MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.113,300.00)** correspondiente al mes de junio del año 2023, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.2.

SEGUNDA: El Sr. **JHONY JOSUÉ GODOY YANES** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del La Red Educativa No.2, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.


Jhony Josué Godoy Yanes
Director de la Red Educativa #2



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN Y LA RED EDUCATIVA
No.3 VISION AL FUTURO, LA UNION COPAN.**

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **ANA LUISA ALVARADO ALVARADO**; Hondureña, mayor de edad, Casada, Lic. en Educación Básica, con Tarjeta de Identidad **0412-1993-00347**; quien actuando en condición de Directora de Red Educativa No.3; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio **SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.78,000.00)** correspondiente al mes de Agosto del año 2023, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.3.

SEGUNDA: La Sra. **ANA LUISA ALVARADO ALVARADO** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de La Red Educativa No.3, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 16 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.

Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.

Ana Luisa Alvarado Alvarado
Directora de la Red Educativa #3



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN Y LA RED EDUCATIVA
No.4 ORGANIZADOS TRIUNFAREMOS, LA UNION COPAN.**

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **CESAR JONATAN SIFONTES VILLANUEVA**; Hondureño, mayor de edad, Soltero, Maestro de Educación Media, con Tarjeta de Identidad **0412-1984-00056**; quien actuando en condición de Director de Red Educativa No.4; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.46,500.00)** correspondiente al mes de Agosto del año 2023, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.4.

SEGUNDA: El Sr. **CESAR JONATHAN SIFONTES VILLANUEVA** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la Red Educativa No.4, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los **16** días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.



Cesar Jonatan Sifontes Villanueva
Director de la Red Educativa No.4.



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y EL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE
SAN ANDRES MINAS, LA UNIÓN, COPÁN.**

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con el Ciudadano, **OSCAR OVIDIO TRIGUEROS RODRIGUEZ**; Hondureño, Mayor de edad, Casado, con Tarjeta de Identidad N° **0412-1974-00148**; Quien actuando en calidad de Tesorero Del Patronato De La Comunidad De San Andrés Minas, La Unión Copán; por este acto acordamos celebrar, el Presente Convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinaren aras de preservar y conservar la Educación del Municipio, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.947,700.00)** para gasto exclusivo de becas.

SEGUNDA: el Sr. **OSCAR OVIDIO TRIGUEROS RODRIGUEZ** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de Agosto del año dos mil veintidos.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal

Oscar Ovidio Trigueros Rodríguez
Tesorero de Patronato de San Andrés Minas